



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

11 DE OCTUBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10045

ACUERDOAyuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.2023, año de Francisco Villa
el revolucionario del pueblo

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 49, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53 Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE FINANZAS, REGISTRAR COMO PASIVOS CONTINGENTES, EL MONTO DE \$16'299,320.75, POR ADEUDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021; ASÍ COMO SUS ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTAS QUE EN SU OPORTUNIDAD SE GENEREN; Y SE AUTORIZA PRESUPUESTAR LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, Y EFECTUAR SU PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGO Y/O DISPONIBILIDAD FINANCIERA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 19, 29 fracciones I y X; y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar libremente su hacienda.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número MJ/DF/1275/2023 de fecha 03 de julio de 2023, el Ing. José Dolores Zacarías Mix, Director de Finanzas de este Ayuntamiento, informó que, se tienen detectados adeudos por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondientes a los años del 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, por un monto en cantidad de \$16'299,320.75, como se indica en la tabla siguiente:



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

2023, año de Francisco Villa
el revolucionario del pueblo

EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,588,496.93	12,397,927.23	10,145,584.83	10,730,475.65	4,669,092.47	4,449,507.66	56,481,094.77
Tasa del Impuesto	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%
Impuesto a Cargo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	364,710.17	303,948.18	253,642.12	255,761.89	116,727.31	111,237.69	1,412,007.37
2018	13,048,269.99	14,064,527.26	13,774,366.60	14,269,826.76	13,889,831.30	15,299,205.78	15,754,314.68	14,846,537.25	13,893,050.29	13,162,695.08	13,729,179.58	30,556,164.60	186,597,087.17
Tasa del Impuesto	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%
Impuesto a Cargo	326,206.75	351,613.18	344,359.24	356,745.67	347,220.78	380,230.14	393,857.87	371,165.93	347,316.51	329,067.38	343,229.49	773,904.12	4,664,927.05
2019	14,710,918.74	15,051,876.40	15,182,978.24	15,251,891.72	16,165,005.49	18,967,593.22	15,212,777.93	15,620,590.44	15,077,562.65	14,148,573.72	19,736,186.91	31,202,258.59	205,728,124.05
Tasa del Impuesto	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%
TASA 2.5%	367,772.97	376,296.91	379,574.46	381,297.29	403,123.14	474,189.83	380,319.45	375,512.51	376,939.07	353,714.34	493,404.67	780,056.46	5,143,203.10
2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,166,669.66	13,601,216.07	12,964,521.83	12,103,227.31	12,697,179.40	33,312,420.55	97,845,134.03
Tasa del Impuesto	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%
TASA 2.5%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,166.74	340,030.40	324,113.03	302,580.68	317,629.49	832,810.51	2,446,130.85
2021	13,111,658.76	13,206,494.04	12,817,356.14	13,310,016.78	-	11,188,809.97	10,936,562.02	11,758,325.02	17,992,062.38	0.00	0.00	0.00	105,321,285.11
Tasa del Impuesto	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%
TASA 2.5%	327,296.72	330,162.35	320,428.90	332,750.42	0.00	304,720.25	273,414.05	283,958.13	449,801.56	0.00	0.00	0.00	2,633,032.38
IMPORTE TOTAL DE \$													16,299,320.75

El monto del adeudo es a valor histórico, es decir no incluye actualizaciones, recargos, ni multas, que en su momento será cuantificado por el Sistema RECAUDANET de la Secretaría de Finanzas del Ejecutivo del Estado, al momento de efectuar el pago.

TERCERO.- Que el monto del adeudo referido en el Considerando anterior, no se encuentra registrado en la contabilidad, a pesar que son adeudos que se derivan de años pasados y ajenos a la actual administración; es decir que las 2 últimas administraciones municipales que antecedieron a ésta, no hicieron un reconocimiento contable de dichos adeudos, como lo establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO.- Que para subsanar estas irregularidades, es necesario dar el reconocimiento contable, como un Pasivo de Contingencia al importe total del adeudo por concepto de Impuesto Sobre la Nómina que corresponde a los ejercicios fiscales anteriores de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; presupuestar recursos para oportunamente y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, estar en condiciones de enterar al fisco del



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

"2023. año de Francisco Villalón
el revolucionario del pueblo"

- Estado dicho Impuesto, e ir amortizando dicho pasivo a medida que se tenga la suficiencia financiera y se efectúen los pagos correspondientes.

QUINTO.- Que, es preciso señalar que, mantener esos adeudos sin registro y sin pagarlos al fisco del Estado, genera una irregularidad administrativa, además de actualizaciones, recargos y multas, aunado a que dicha situación presenta a nuestra administración con finanzas aún no sanas, lo que la hace inviable para el otorgamiento de créditos.

SEXTO.- Es de tomarse en cuenta también, que al pagarlas se avanza en el saneamiento financiero de este Ayuntamiento y que de conformidad con los artículos 16 BIS de Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y 28 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, dichos recursos, son retribuíbles al cien por ciento; por lo que enterar el Impuesto Sobre Nómina, en sí, no genera un gasto a la Hacienda Municipal

Por lo que para atender dicha situación, se propone el siguiente calendario de pago:

CALENDARIZACIÓN DE PAGO DEL ADEUDO DE ISN DEL 2017 AL 2021											
EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
2017							14,588,405.93	12,397,927.23	10,145,684.83	10,230,475.65	4,669,092.47
TASA 2.5%							364,710.17	309,948.18	253,642.12	255,761.89	116,727.31
TOTAL A PAGAR							364,710.17	309,948.18	253,642.12	255,761.89	116,727.31
							Monto a pagar \$1,625,897.35, en el mes de Julio de 2023		Monto a pagar \$1,739,964.02, en el mes de Agosto de 2023		
2018	13,048,289.69	14,094,527.28	13,774,389.60	14,269,626.76	13,888,631.30	15,206,205.78	15,754,314.68	14,846,637.25	13,893,060.29	13,162,895.08	30,945,164.80
TASA 2.5%	326,206.75	351,613.18	344,359.24	355,745.67	347,220.78	380,230.14	393,857.87	371,165.93	347,326.51	329,067.38	773,904.12
TOTAL A PAGAR	326,206.75	351,613.18	344,359.24	355,745.67	347,220.78	380,230.14	393,857.87	371,165.93	347,326.51	329,067.38	773,904.12
	Monto a pagar \$1,378,924.84, en el mes de Agosto de 2023; mas la actualización, recargos y multas correspondientes a la fecha del pago					Monto a Pagar \$1,492,474.73, en el mes de Septiembre de 2023; mas la actualización, recargos y multas correspondientes a la fecha del pago			Monto a Pagar \$1,793,527.49, en el mes de Septiembre de 2023; mas la actualización, recargos y multas correspondientes a la fecha del pago		
2019	14,710,918.74	15,051,676.40	15,182,978.24	15,251,891.72	16,165,005.49	18,567,993.22	15,212,777.93	15,020,500.44	15,077,582.65	14,148,573.72	31,202,258.99
TASA 2.5%	357,772.97	376,259.91	379,574.48	381,297.29	404,126.14	474,189.83	380,319.45	375,512.51	376,938.07	353,714.34	780,066.46
TOTAL A PAGAR	357,772.97	376,259.91	379,574.48	381,297.29	404,126.14	474,189.83	380,319.45	375,512.51	376,938.07	353,714.34	780,066.46
	Monto a Pagar \$1,504,941.63, en el mes de Septiembre de 2023; mas la actualización, recargos y multas correspondientes a la fecha del pago					Monto a Pagar \$1,634,146.93, en el mes de Octubre de 2023; mas la actualización, recargos y multas correspondientes a la fecha del pago			Monto a Pagar \$2,004,114.65, en el mes de Octubre de 2023; mas la actualización, recargos y multas correspondientes a la fecha del pago		
2020							13,166,689.68	13,601,216.07	12,954,521.03	12,103,227.31	12,697,179.40
TASA 2.5%							329,166.74	340,030.40	324,113.03	302,580.68	317,429.49
TOTAL A PAGAR							329,166.74	340,030.40	324,113.03	302,580.68	317,429.49
							Monto a Pagar \$1,295,890.85, en el mes de Octubre de 2023; mas la actualización, recargos y multas correspondientes a la fecha del pago			Monto a Pagar \$1,150,240.00, en el mes de Noviembre de 2023; mas la actualización, recargos y multas correspondientes a la fecha del pago	
2021	13,111,688.76	13,206,484.04	12,817,150.14	13,310,010.78			12,188,808.97	10,836,582.02	11,756,325.02	17,992,062.38	
TASA 2.5%	327,796.72	330,162.35	320,428.90	332,750.42			304,720.25	273,414.05	293,988.13	449,801.96	
TOTAL A PAGAR	327,796.72	330,162.35	320,428.90	332,750.42			304,720.25	273,414.05	293,988.13	449,801.96	
	Monto a Pagar \$1,311,138.39, en el mes de Noviembre de 2023; mas la actualización, recargos y multas correspondientes a la fecha del pago					Monto a Pagar \$1,321,883.98, en el mes de Noviembre de 2023; mas la actualización, recargos y multas correspondientes a la fecha del pago					

Para poder llevar a cabo este calendario de pago, deberá registrarse en contabilidad, como pasivos contingentes, el monto de **\$16'299,320.75**, correspondiente a adeudos por concepto del Impuesto Sobre Nómina correspondientes a los ejercicios fiscales 2017,



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



"2023, año de Francisco Villa
el revolucionario del pueblo"

2018, 2019, 2020 y 2021; así como sus actualizaciones, recargos y multas que en su oportunidad se generen; y se autorice presupuestar los recursos correspondientes, y efectuar su pago ante la Secretaría de Finanzas del Ejecutivo del Estado de Tabasco, conforme al calendario de pagos y/o disponibilidad financiera; ello permitirá extinguir el adeudo con el que hoy tiene el Municipio de Jonuta, Tabasco, y se avanzará en el saneamiento financiero correspondiente.

SÉPTIMO.- Es importante precisar que los recursos que se otorguen para extinguir el adeudo de Impuesto Sobre Nómina de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, son recuperables en su totalidad, por lo cual no habrá detrimento para el cumplimiento de metas y acciones programadas por parte de esta administración municipal; por el contrario, reitero, además de lograr el cumplimiento de obligaciones fiscales, se contribuye al saneamiento de las finanzas públicas de este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Que o se omite manifestar, que el mantener esos adeudos en la situación que actualmente se encuentran, es motivo de responsabilidad administrativa, por lo cual, mediante oficio número DF/0194/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, el suscrito hizo del conocimiento de la Contraloría Municipal, para los efectos correspondientes, lo que dio origen a la integración de la Carpeta de Investigación JON-CM-UIA-CI-89/2022, ante dicha Dependencia.

NOVENO.- Que a la Dirección de Finanzas, de conformidad con lo previsto en el artículo 79, fracciones, XI, XII, XIII y XV, le corresponde, dirigir la negociación y llevar el registro y control de la deuda pública del Municipio; organizar y llevar la contabilidad de la Hacienda Municipal; efectuar los pagos conforme a los programas presupuestales aprobados y formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros y tributarios del Municipio; por lo anterior, se solicita, se autorice al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, efectúe el pago de adeudos por consumo de energía eléctrica, descritos en el Considerando Séptimo de este Acuerdo.

DÉCIMO.- Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones IV y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49; fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, instruye al director de finanzas, para que en ejercicio de sus atribuciones, lleva a cabo el registro como pasivos contingentes, del monto de **\$16'299,320.75**, por adeudos por concepto del Impuesto Sobre Nómina correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; así como sus actualizaciones, recargos y multas que en su oportunidad se generen.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Fuiste de quien dijiste
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, con la intervención que en términos del artículo 36, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponda a la Síndica de Hacienda, se presupuesten los recursos correspondientes, y se efectúe el pago del monto de **\$16'299,320.75**, por adeudos por concepto del Impuesto Sobre Nómina correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; así como sus actualizaciones, recargos y multas que en su oportunidad se generen, ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, conforme al calendario de pago que se describe y/o disponibilidad financiera con que se cuente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de los artículos 55 párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 129 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**MTRA. MARIBEL REYES
VELÁZQUEZ,**
SÍNDICA DE HACIENDA

**ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ**
TERCERA REGIDORA.

ING. ANTEJOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0199/2023

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

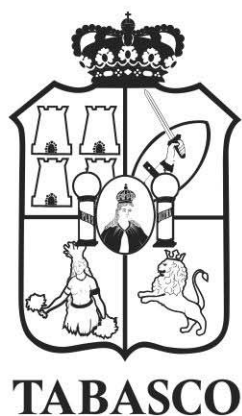
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE FINANZAS, REGISTRAR COMO PASIVOS CONTINGENTES, EL MONTO DE \$16'299,320.75, POR ADEUDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021; ASÍ COMO SUS ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTAS QUE EN SU OPORTUNIDAD SE GENEREN; Y SE AUTORIZA PRESUPUESTAR LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, Y EFECTUAR SU PAGO ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGO Y/O DISPONIBILIDAD FINANCIERA; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 49, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2023; CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: XjVvEO9UTgvYa5Xz5pCpNATHEB5Q4wP+T3nGttssQhX71hSqngsT2vh0xXCiptAGOGzIV5qPIUcd+YHqArNsni4Z8pb2J28DWiHYE2PTZr7eyF+eQDI7uex4Jk7feKOVNsGnPlnjfAmtwclckOrhU4aTVXgizTvAl1v4SHdOXsjiU77PY/rStrtu+MSSkcFfzLIKWpIsiohLUw/D90DPNLopELSoI1J13BoUfKWZcuDxbaRnUFad077HHoHEFgnkVI5ZEg51dMbPtDGy4KJBsINkvmmdS9rPxEr+iHI+E90f9G22WizXLLqqIPYajQpRuvbyJd2A+pl5qOZqjhj0exA==